INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 439338 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA.

INTRODUCCION;

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 13 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado ID **439338 - ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA**de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

ANTECEDENTES

a) PAC N°: **439338**
b) Disponibilidad Presupuestaria: (Gs. 200.000.000)
c) Fecha de Publicación el SICP: 30/01/2024

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
COSPEL SOCIEDAD ANONIMA	80117354-0	0983155897/0983155897	cospel.s.a.2022@gmail.com
PIASTRA S.A.	80117355-8	0983750044/0983750044	Piastrasa@hotmail.com
ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152-1	0983636430/0983636430	maara_servian@hotmail.com
SD INGENIERIA S.A.	80078119-8	021 570 788/0981 648 430	evera@sdingenieria.com.py
V&V CONSTRUCCIONES SA	80092186-0	72.525220/0972525220	trevizon@gmail.com

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 08/02/24 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Dirección de U.O.C.

3585667-0	Persona Física - Bienes y Servicios	SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ	4jmconstrucciones@gmail.com	Gs. 135.000.000
80097663-0	S.A.	BAYLAND GROUP S.A.	baylandgroup08@gmail.com	Gs. 166.666.800

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes: NINGUNA.

Observación: El en el acta de apertura por un error involuntario no se marco la casilla de la DECLARACION JURADA ART. 40, por la cual dejamos constancia que la Oferente SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ, presento ese documento,-

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

	SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ	BAYLAND GROUP S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	cumple	cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	cumple	cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	no cumple	no cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) n/a	n/a	n/a
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	cumple	cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	cumple	cumple

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	no presenta CI, no presenta SIPE	n/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	cumple	n/a
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	no cumple	n/a
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a	cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	n/a	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a	cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.		
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona juridica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	n/a	n/a
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	n/a	n/a
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	n/a	n/a
Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	n/a	n/a
Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	n/a	n/a

La firma SANDRA RAQUEL OCAMPOS NO CUMPLE con las documentaciones (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta, por tanto se procede a desestimar la oferta de la misma. La firma BAYLAND GROUP SA, cumple con documentaciones sustanciales por tanto pasa a la siguiente etapa.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6°. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal

En vista al punto 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública https://www.sfp.gov.py.
Se verifica Constancia de ser o no Funcionario Público a través del portal paraguay.gov.py

BAYLAND GROUP SA, JUAN RODRIGUEZ, PRESIDENTE, CI:2514872Constancia Nro. 5529286.

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5529286
5529286

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2514872, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5529308
5529308

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE DANIEL ARGUELLO VIELMA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4332688, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

80097663-0	BAYLAND GROUP S.A.	No Se ha practicado corrección aritmética.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECEMECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, ATRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	P. Total	P. Total aplicando el 10% margen de Preferencia	P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia
1	BAYLAND GROUP S.A	NO presenta	Gs. 166.666.800	**No Aplica**	**No aplica**

Obs: NO APLICA DEBIDO A QUE SE TRATA DEL ANALISIS DE UNA SOLA FIRMA.
Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BAYLAND GROUP S.A	Gs. 166.666.800

seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta

para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	BAYLAND GROUP S.A	Gs. 166.666.800

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA con ID: 439338										
						precio referencial		BAYLAND GROUP S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	dif%
1	11111501-003	Piedra bruta	Tonelada	CAMIONADA	300	555.556	166.666.800	555.556	166.666.800	0
						Precio Total	166.666.800	Precio Total	166.666.800	0

RESOLUCION N° 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se aprecia el precio de oferta de la empresa se encuentra dentro de los rangos establecidos en los ítems visualizados,esta convocante acepta la oferta y procede con los siguientes análisis.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

CAPACIDAD FINANCIERA

Laura Noemi Delvalle López

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022.
Requisito
Endeudamiento: Pasito total / activo total.
Para contribuyentes del IRE GENERAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022..
Requisito
Eficiencia: Ingreso/Egreso
Para contribuyentes de IRE SIMPLE
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2020, 2021 y 2022.
Requisitos
Coeficiente de Liquidez
Requisitos Mínimos
Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020, 2021 y 2022.
Oferente individual
Debe cumplir con el requisito mínimo
Consorcio
Las partes combinadas deben cumplir con el requisito mínimo.
Requisito
Coeficiente de Solvencia
Requisito Mínimo
Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero coma ochenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 y 2022.
Oferente Individual
Debe cumplir con el requisito mínimo
Consorcio
Las partes combinadas deben cumplir con el requisito mínimo..

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1- [Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS	cumple
2- Formulario 120 de los ejercicios 2020 2021 y 20222, para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3- Formulario 106 de los ejercicios 2020 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
5-Ratios financieros años 2020 2021 y 20226- Copia de IVA general años 2020 2021 y 2022 según sea el caso	cumple

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

BAYLAND GROUP S.A.					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	619.029.784	642.721.956	823.687.738	2.085.439.478	695.146.493	93,401
	Pasivo corriente	6.423.494	7.779.277	8.125.000	22.327.771	7.442.590	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	6.423.494	7.779.277	8.125.000	22.327.771	7.442.590	0,011
	Activo total	619.029.784	642.721.956	823.687.738	2.085.439.478	695.146.493	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.020	2.021	2.022			
RENTABILIDAD	UAI	64.234.943	30.115.666	200.688.954	295.039.563	98.346.521,00	0,027
	Ingresos	1.352.918.183	3.079.964.057	6.316.994.052	10.749.876.292	3.583.292.097,33	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en provisión de piedras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años, 2021, 2022, 2023..

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, 2022.	cumple

La empresa cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

En conclusión: La oferta de la firma *BAYLAND GROUP S.A.*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las capacidad financiera para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto N° 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. De conformidad a la Resolución DNCP N° 5695/2019, en su ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado; la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** ELLLAMADO A CONTRATACION DIRECTAADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA con ID: 439338a la firma**BAYLAND GROUP S.A.con RUC: 80097663-0 representado por JUAN RODRIGUEZ CI N° 2514872por un monto total de Gs. 166.666.800 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos)**y conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

ADQUISICIÓN DE PIEDRA BRUTA con ID: 439338									
						BAYLAND GROUP S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-003	Piedra bruta	Tonelada	CAMIONADA	300	BG	NACIONAL	555.556	166.666.800
								Precio Total	166.666.800

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Laura Noemí Delvalle López
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones